



DECRETO EXENTO N° 1.011
RETIRO,
VISTOS: 24 MAR. 2023

1° Decreto Exento N° 3.238 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2023;

2° Art. 8° letra g) del Capítulo I de las disposiciones generales de la Ley 19.886 que establece las "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" que regula los procedimientos de compras del sector Público y Art. 10 N° 7 letra j) de su Reglamento;

3° Programa 02° denominado "Talleres Artísticos" en el área de gestión 006° Programas culturales";

4° Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01 de julio de 2013, que delega atribuciones y funciones específicas;

5° Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1° Que, las actividades relacionadas con el fomento de las diversas áreas artísticas son de vital importancia para fortalecer el desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adultos de la comuna y para generar espacios para interacción;

2° Que, para producir espacios para el esparcimiento de la comunidad es que se desarrollará una actividad dirigida a niños y niñas que se encuentran desarrollando talleres de danza y música folclórica en Retiro urbano;

3° Que, para contribuir al desarrollo artístico de la actividad mencionada, se requiere contratar un servicio de amenización musical con características específicas, de carácter transitorio y de naturaleza ajena a la gestión interna de esta institución;

4° Que, de acuerdo a lo requerido para desarrollar de manera exitosa la iniciativa mencionada, es que se requiere contratar un servicio de amenización musical folclórica para complementar actividad con niños y niñas de organización folclórica de la comuna el día 28 de marzo de 2023; este servicio es de exclusiva responsabilidad del proveedor y excluye a la Ilustre Municipalidad de Retiro de cualquier responsabilidad, no existiendo dependencia directa e inmediata, al igual que estando ausente en esta prestación de servicios a Honorarios los elementos de subordinación que determinen otra clase de relación, la "Municipalidad" queda liberada de efectuarle al "prestador" imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenos a esta contratación;

5° Que, el proveedor cuenta con la disponibilidad horaria para desarrollar el servicio el día mencionado, movilización propia para trasladarse hasta la comuna de Retiro, 15 años de experiencia como interprete y representante de servicios artísticos musicales, habilidades histriónicas en sus puestas en escena que facilitan la interacción con el público; característica requerida en este tipo de eventos que aporta elementos que garantizan el éxito de la intervención artística a desarrollar;

DECRETO:

1° Contrátese el servicio descrito al proveedor que se individualiza por considerarse indispensable para el éxito de la actividad:

• Jeanette Oróstiga Lazo, Rut. 18.175.776-0

2° Autorícese la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo por el monto de \$282.500.-

3° Impútese el gasto de la contratación con cargo a la cuenta N° 21.04.004.002.006 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" en el Programa "Talleres Artísticos" el área de gestión "Programas Culturales" del Presupuesto Municipal vigente;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Señor Alcalde"


JIMENA IBÁÑEZ IBÁÑEZ
DIRECTORA (S) DEPTO. ADM. Y FINANZAS
Aprobación Presupuestaria y financiera


LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADM. MUNICIPAL


CLAUDIA PARADA FRANCO
DIRECTORA (S)
DIRECCION DES. COMUNITARIO


BRYAN FUENTES ALEGRIA
DIRECTOR CONTROL INTERNO


SECRETARIA MUNICIPAL (S)
SECRETARIA MUNICIPAL (S)